

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00806 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se requiere al representante legal del extremo actor (o a su apoderado general con facultad para recibir) para que coadyuve la mentada petición o, en su lugar, le amplíe las facultades al poder otorgado a Gesticobranzas S.A.S., quien a su vez le confirió poder a José Iván Suárez Escamilla como quiera que no cuenta con facultad para **recibir**, en los precisos términos del art. 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 31 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f1b1d52aeae3b3dc6e26a3a49e320aa99659074e7121d3918a5247f98cd4f7**

Documento generado en 28/10/2022 12:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>